

FASE 1 2019

DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA 001 DE 2014

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN -

expidió la directiva 001 de 2014, con el fin de adoptar los **Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos - PRNU**, reconociendo que las actividades empresariales pueden generar vulneraciones a los **derechos humanos - DD.HH.** y que el rol de la institucionalidad estatal está en

PROTEGER

A LAS PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES DE ESTE TIPO DE AFECTACIONES.

5 años después de su adopción, y en el marco de las nuevas realidades territoriales, la PGN decide actualizar su directiva para asegurar la efectividad de su mandato de prevención, intervención y función disciplinaria (**Decreto Ley 262 de 2000**), así como incluir nuevos enfoques para la prevención de violencia y la gestión de conflictos sociales.

En este proceso de actualización la PGN busca integrar las visiones de los diversos actores que tienen incidencia en la agenda de DD.HH. y Empresas (Estado, sociedad civil y sector empresarial) en el país.

POR LO ANTERIOR LA PGN BUSCA INFORMAR A LOS ACTORES INVOLUCRADOS, LAS RAZONES QUE MOTIVAN EMPRENDER ESTE CAMINO.



FASE 2 2020

ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA 001 DE 2014

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECTIVA 001

SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

FASE 3 2020

SOCIALIZACIÓN Y FORMACIÓN EN LA DIRECTIVA 001

01

¿POR QUÉ SON IMPORTANTES LOS DD.HH. EN LA GESTIÓN DE LA PGN?

La PGN vela por la garantía de los DD.HH., porque entiende que el cumplimiento de los fines del Estado solo se logra a través de la efectividad del goce de derechos, de su adecuada protección, la no interferencia de terceros en el disfrute de los mismos y la defensa de los intereses de la sociedad. Por ello, todos sus ejes misionales (**prevención, intervención y disciplinaria**) tienen, entre otros, como fin último,

VELAR

POR LA PROTECCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS,

además de velar por el ejercicio diligente y eficiente de la función pública que garantiza.

GARANTIZA

EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES.



Lo anterior, encuentra su fundamento en su mandato constitucional de proteger los derechos fundamentales (**art. 275**)

y su mandato legal de vigilancia superior con fines preventivos, actuación ante las autoridades administrativas y judiciales y centros de conciliación, promoción, protección y defensa de los DD.HH. y de propiciar la búsqueda de soluciones a conflictos sociales y políticos

(**DECRETO LEY 262 DE 2000**).

02

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA LA PGN CONTAR CON UNA DIRECTIVA EN DD.HH. Y EMPRESAS?

la PGN decide actualizar su directiva para asegurar la efectividad de su mandato en materia de prevención, intervención (**Decreto Ley 262 de 2000**), así como incluir nuevos enfoques para la prevención de violencia y la gestión de conflictos sociales.

PREVENIR O MITIGAR

LA MATERIALIZACIÓN DE ESTOS RIESGOS.

Este ámbito se relaciona directamente con la gestión preventiva a través de la vigilancia y control de la función pública.

Así mismo, si los derechos han sido afectados por causa de operaciones empresariales, la PGN tiene el deber de

VELAR

PORQUE LAS VÍCTIMAS DE LOS HECHOS SEAN ADECUADAMENTE REPARADAS,

para lo cual se activarán las debidas actuaciones a través de sus diferentes ejes misionales.

Por otro lado, la entidad considera de vital importancia la **apertura de espacios y mecanismos alternativos de solución de conflictos** entre las empresas y comunidades, que permitan no sólo el trámite de las denuncias de éstos últimos sobre la materia, sino también el **fortalecimiento de la participación ciudadana**.

Para estos propósitos, como la PGN debe



“formular las políticas generales y criterios de intervención del Ministerio Público en materia de control disciplinario, vigilancia superior con fines preventivos, actuación ante las autoridades administrativas y judiciales y centros de conciliación, y promoción, protección y defensa de los derechos humanos”

LA DIRECTIVA 01 DE 2014, SE ENCUENTRA ORIENTADA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHO PROPÓSITO.

03

¿PARA QUÉ LA ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA 001 DE 2014?

La Directiva 001 de 2014 se elaboró en su momento como una manifestación de compromiso de la PGN con la adopción de los PRNU, y la necesidad de visibilizar que las empresas, públicas y privadas, pueden generar vulneraciones de derechos con ocasión de sus actividades.

No obstante, desde la promulgación de la Directiva a la fecha de hoy,

EN COLOMBIA SE HAN DADO CAMBIOS EN LAS DINÁMICAS

POLÍTICAS Y SOCIALES DEL PAÍS,

tales como la firma e implementación del Acuerdo de Paz con las FARC, el ingreso formal de Colombia a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico- OCDE, la formulación e implementación del primer Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos en Colombia, primero de América Latina, así como el fortalecimiento de los mandatos internos de la PGN entorno a la prevención y gestión de conflictos sociales, mediante el diálogo social y otras instituciones del Ministerio Público, como la Defensoría del Pueblo, que ha desarrollado una agenda institucional a través de su Doctrina Defensorial y Principios de Actuación en DD.HH. y Empresa.

Por lo anterior, se hace indispensable que la PGN no solo atienda las nuevas realidades



DE LOS TERRITORIOS Y DE LAS INSTITUCIONES,

así como a compromisos internacionales adoptados por el Estado, también evite que demandas sociales que no se encuentran resueltas en el territorio, no configuren fenómenos de exclusión y violencia en la Sociedad.

04

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA LOS PRNU PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA 001 DE 2014?

La función de prevenir vulneraciones a los DD.HH. generadas por las operaciones empresariales mediante la garantía de la **adecuada protección por parte de entidades del Estado**, así como propender por una adecuada reparación cuando estos ya han sido vulnerados debe nutrirse del contenido de los PRNU, referente normativo vigente a nivel internacional, el cual

EL ESTADO COLOMBIANO

SE HA COMPROMETIDO A ADOPTAR E IMPLEMENTAR INTERNAMENTE.



Los PRNU constituyen el principal criterio conceptual sobre el cual se debe realizar el seguimiento al

cumplimiento de las responsabilidades de las distintas autoridades estatales en materia de empresas y DD.HH..

Finalmente, **la sociedad civil organizada y sector empresarial** deben participar de este proceso, para que la PGN comprenda sus necesidades y expectativas, frente a las instituciones nacionales y locales, así como promover entre estos actores la comprensión de las funciones de la entidad en la gestión social de los conflictos.

05

¿QUIÉNES Y POR QUÉ DEBEN PARTICIPAR EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA 001 DE 2014?

Es importante mencionar que esta Directiva tiene un alcance más allá de la misma PGN. Por ello, su proceso de actualización deberá tener en cuenta a todos los actores relevantes que puedan tener incidencia en su implementación posterior, para garantizar que su **contenido responda a las realidades territoriales y nacionales y aseguren su efectiva puesta en marcha**.

Al interior de la PGN deben participar todas las dependencias que, dentro del manual de funciones y el mapa de procesos organizacional, tengan actuaciones relacionadas con DD.HH. y empresas. Esto significa que deben incluirse las procuradurías delegadas con funciones preventivas, de intervención y disciplinaria, así como

LAS PROCURADURÍAS

DISTRITALES, PROVINCIALES Y REGIONALES EN EL NIVEL TERRITORIAL.

Así mismo, el Instituto de Estudios del Ministerio Público debe ser considerado, dado que DD.HH. y empresas supone **un comportamiento pedagógico y académico relevante**.



A nivel externo, debe tenerse en cuenta al Ministerio Público en su conjunto, pues este es destinatario de la Directiva. Por tanto, la Defensoría del Pueblo y las personerías deben estar involucradas de manera gradual durante todo el proceso de actualización e implementación. Asimismo, los funcionarios que hacen parte del Gobierno Nacional y los mandatarios de entes territoriales, deben participar para asegurar la efectividad de la Directiva.

La PGN espera contar con sus valiosos aportes y opiniones a lo largo del proceso de actualización, así como mantenerlo informado de avances relevantes. Para ello, hemos dispuesto una plataforma en la página web de unos de nuestros aliados en este proceso, el Centro Regional de Empresas y Emprendimientos Responsables- CREER, que nos permitirá mantenernos en contacto:

<https://www.creer-ihrb.org/pgn-ddhh-yempresas-directiva001>

EN ALIANZA CON:



CON EL APOYO DE:



Esta publicación fue posible gracias al apoyo del pueblo Americano y el gobierno de Estados Unidos, a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos de este documento son responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente reflejan los puntos de vista de USAID ni del gobierno de los Estados Unidos.

06

¿QUIÉNES SE BENEFICIAN CON LA ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA 001 DE 2014?

La institucionalidad estatal (**nacional, regional y local**), serán los principales destinatarios del seguimiento a cargo de la PGN, lo cual facilitará y fortalecerá el ejercicio de sus funciones públicas, cuando se encuentren en situaciones de vulneración de DD.HH. en el contexto de actividades empresariales.

Las personerías y la Defensoría del Pueblo, dado su nivel de cercanía a las comunidades y a los territorios,

SON UN PILAR FUNDAMENTAL

PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DE LA PGN,

tanto por su labor de seguimiento y monitoreo en materia de DD.HH., así como en su función de generar alertas para el Ministerio Público y entidades del Estado. Esta Directiva, también les permitirá aunar esfuerzos con la PGN para materializar los objetivos del Ministerio Público alrededor de las actuaciones empresariales y la efectividad de los DD.HH.

También posibilita al sector empresarial conocer las expectativas del Ministerio Público en el marco de DD.HH. y empresas, tal como se estipula en los PRNU.



Finalmente, la sociedad civil y sector empresarial se verá beneficiada de la articulación de la labor de las entidades del estado y los entes del ministerio público, alrededor del cumplimiento de sus deberes de protección de DD.HH. y prevención de violencia, así como del mandato de la PGN de

ESTIMULAR EL DIÁLOGO

ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS AUTORIDADES PÚBLICAS

en aras de fortalecer la confianza en las instituciones del Estado, contribuir al cumplimiento de los fines de la función pública y consolidar estrategias que fortalezcan la institucionalidad, mediante la convergencia de los sectores público y privado en la construcción de sistemas de control social y gestión de lo público

(RESOLUCIÓN 242 DE 2019).

01

ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA 001 DE 2014

- Identificación de capacidades interna (Delegadas, Regionales, Territoriales y Distritales).
- Consulta multiactor con actores externos a la PGN (Bogotá y territorio).
- Construcción y presentación del instrumento jurídico.

02

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECTIVA 001

- Ruta metodológica para el corto, mediano y largo plazo.
- Identificación de desarrollos metodológicos necesarios (**corto, mediano y largo plazo**).

03

SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

- Identificación y análisis de los sistemas de gestión de la entidad.
- Definición de áreas, roles y funciones para el funcionamiento del sistema.
- Batería de indicadores y categorías de información.

01

SOCIALIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA DIRECTIVA

- Desarrollo de la malla curricular.
- Diseño de material pedagógico.

02

APRENDIZAJES DEL PROCESO

- Relato del proceso de construcción participativa de la Directiva.
- Recomendaciones para la PGN y otros actores relevantes para la implementación de la Directiva.

DERECHOS HUMANOS Y EMPRESAS

EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA 001 DE 2014



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN